



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 344

Jueves 8 de Febrero de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en esta corte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

(Continúa la insercion de las comunicaciones dirigidas por los Ayuntamientos de esta provincia en contestacion á la circular del Gobierno de la misma, fecha 25 del actual, sobre orden público y recaudacion de contribuciones.)

Alcaldia constitucional de Becerril.—Acta.—En la villa de Becerril, dia veinte y ocho de enero de mil ochocientos cincuenta y cinco: Reunido el ayuntamiento, mayores contribuyentes y gefes de la Milicia nacional, bajo la presidencia del Sr. D. Martin Alvarez, alcalde constitucional, se dió lectura á la circular de V. E., fecha 25 del corriente, y enterado todos los concurrentes de su contenido, dijeron; se hallan decididos á sostener en un todo la tranquilidad pública y las leyes; ofreciendo que respecto al pago de contribuciones, ningun retraso sufrirá la Hacienda por parte de este pueblo; pues sus habitantes conocen la imperiosa necesidad de atender á las necesidades del Estado.—Lo que pongo en conocimiento de V. E. segun en dicha circular interesa.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Martin Alvarez.—Ambrosio Martin.—Francisco Sanz.—Vicente Martin.—Lino Martin.—José Montalvo.—Laureano Sanz.—Prudencio Martin. El capitán de M. N., Anastasio Fraile.—El teniente 2.º, Tomas de la Rubia.—El subteniente 2.º, Higinio de la Rubia.

Ayuntamiento constitucional de Los Molinos.—Excmo. Sr.—Enterado de la circular de V. E., fecha 25 del actual, inserta en el Boletin oficial del 26 de id., número 333, y hecha saber á todo el ayuntamiento constitucional de esta villa, gefes de la Milicia nacional é igual número de mayores contribuyentes, todos de unánime conformidad, tienen la honra de manifestar á V. E., que se hallan decididos á cooperar todo cuanto esté de su parte para la mas esacta observancia y cumplimiento de la referida circular; no creyendo haya en este pueblo contribuyente alguno que se oponga á la satisfaccion de su cuota, y dado caso le hubiere será perseguido y castigado con todo el rigor de la ley, mucho mas cuando el gobierno de S. M. lo preside el ilustre vencedor de Luchana.—Lo que tengo la honra de participar á V. E. en cumplimiento de su relacionada circular.—Dios guarde á V. E. muchos años. Los Molinos 31 de enero de 1855.—El alcalde constitucional presidente, Mariano Herro.—Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia de Madrid.

Ayuntamiento constitucional de Quijorna.—Excmo. Sr.—En cumplimiento de lo prevenido en la orden circular de V. E., inserta en el Boletin oficial de la provincia, he reunido la corporacion municipal que tengo el honor de presidir y mayores contribuyentes, á quienes se les ha enterado y leído en voz clara é inteligible dicha circular. Todos con el alcalde que suscribe, han dado muestras de acatamiento y obediencia á la misma; debiendo advertir, que hasta ahora no tiene un motivo este ayuntamiento para desconfiar del buen cumplimiento de este vecindario.—Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. para los efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Quijorna y febrero 1.º de 1855.—El A. C., Faustino Maroto.—Excmo. Sr. gobernador de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de la villa de El Prado.—
Excmo. Sr.—Conforme con cuanto V. E. se digna disponer en circular de 25 del anterior, he manifestado en pleno ayuntamiento, asociado de los mayores contribuyentes y á presencia del capitán de la Milicia nacional, el contenido de la misma, y todos persuadidos y conformes á la par que decididos á sostener el gobierno constitucional felizmente presidido hoy por el ilustre Duque de la Victoria, me encargan manifieste á V. E. que ademas de estar dispuestos á satisfacer con toda puntualidad los impuestos decretados legalmente, lo estan tambien á auxiliar á las autoridades constituidas para sostener el orden público, y evitar que los enemigos encubiertos puedan ocasionar conflictos que alterando aquel impidan la marcha y plan reformador que tan felizmente sigue el gobierno.—Todo lo que tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E., asegurando ademas que de parte de mi autoridad no se omitirá medio alguno, para asegurar el orden y evitar que en esta poblacion sus enemigos consigan adquirir simpatias ó prosélitos alucinados.—Dios guarde á V. E. muchos años. Villa de El Prado 1.º de febrero de 1855.—Toribio Valledor.—Excmo. Sr. gobernador de la provincia de Madrid.

Ayuntamiento constitucional del Nuevo Baztan.—
Excmo. Sr.—En este dia festivo ha tenido lugar la lectura de la circular de V. E., núm. 1720, inserta en el Boletín del 26 del finado mes de enero, núm. 333, hallándose reunido el ayuntamiento, asociado de los mayores contribuyentes y de algunos Milicianos nacionales.—Este pueblo, Excmo. Sr., es como debe ser, muy obediente al gobierno de S. M. presidido por el ilustre vencedor de Luchana, y despues de aplaudir la elegancia de la enunciada circular, quedaron unánimamente decididos á hacer practicar y poner en observancia cuanto en ella se contiene, por ser lo que conviene á los pueblos, y á cada uno de sus habitantes.—Lo que tengo el honor de comunicar á V. E.—Dios guarde á V. E. muchos años. Nuevo Baztan y febrero 2 de 1855.—Por enfermedad del alcalde, el regidor síndico Pedro de la Peña.—Excmo. Sr. gobernador de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Aravaca.—Excmo. Sr.—
En esacto cumplimiento de lo que V. E. se sirve prevenir en su superior circular de 25 de enero último, he reunido el ayuntamiento, asociado de los dos jefes de la Milicia nacional é igual número de mayores contribuyentes, faltando únicamente el representante de la Hacienda por no haberlo en esta, y habiendo dado lectura á la referida circular, y enterados todos de su contenido, acordaron la mas esacta observancia de las recomendaciones que V. E. tuvo á bien consignar en ella; de lo que se estendió la correspondiente acta en el libro de acuerdos de esta corporacion municipal.—Lo que pongo en el superior conocimiento de V. E., prometiendo por mi par-

te poner cuantos medios esten en mis atribuciones para cumplir y hacer que se cumplan cuantas disposiciones emanen del gobierno de S. M. hoy felizmente presidido por el ilustre Duque de la Victoria.—Dios guarde á V. E. muchos años. Aravaca 2 de febrero de 1855.—
Excmo. Sr.—Valentin Crespo.—Excmo. Sr. gobernador civil de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Torrelaguna.—Excmo. Sr.—
En cumplimiento de la orden circular publicada por el Boletín oficial de esta provincia, reuní para su lectura al ayuntamiento, al representante de la Hacienda pública, jefes de la Milicia nacional é igual número de mayores contribuyentes, y todos unánimamente quedamos en observar y obedecer el contenido de la referida orden, penetrados de que ningun gobierno puede ser estable, no cooperando todos á contribuir cada uno de por sí á sobrellevar las cargas públicas con arreglo á sus facultades, como asimismo á sostener el orden establecido, y que garantiza la presencia del ilustre pacificador en Vergara.—Lo que comunico á V. E. á los fines que haya lugar.—Dios guarde á V. E. muchos años. Torrelaguna y febrero 2 de 1855.—Manuel Vera.—Excmo. Sr. gobernador de esta provincia de Madrid.

Ayuntamiento de la M. N. y M. L. villa de Chinchon.—
Excmo. Sr.—En este dia, hallándose reunido el ayuntamiento que tengo el honor de presidir con los oficiales de la Milicia nacional, igual número de mayores contribuyentes y el administrador de estancadas de esta villa, se hizo lectura de la circular inserta en el Boletín oficial núm. 333, para que los contribuyentes satisfagan las cuotas que les correspondan y las personas de fortuna é ilustracion influyan en sus distritos para que ninguno de sus habitantes se oponga en lo mas mínimo, directa ni indirectamente, al cumplimiento de un deber que con tanta justicia reclama la buena conservacion del Estado. Enterados de ella todos los Sres. concurrentes, manifestaron hallarse decididos al cumplimiento de las observaciones que en la misma se hacen.—Lo que participo á V. E. para su conocimiento y demas efectos convenientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Chinchon 2 de febrero de 1855.—El alcalde 1.º constitucional, Eulogio de las Olivas.—Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia de Madrid.

Ayuntamiento constitucional de Torrejon de Ardoz.—
Excmo. Sr.—En sesion extraordinaria de esta fecha, acordada en virtud de la circular de V. E. de 25 de enero último, inserta en el Boletín oficial número 333, se ha hecho lectura de la misma literalmente, ante los individuos de este ayuntamiento que presidio, asociados del representante de la Hacienda pública, Sres. jefes locales de Milicia nacional de caballeria é infanteria, y de los mayores contribuyentes; quedando todos enterados de su contenido y objeto, para su puntual y esacto cumpli-

miento, en la parte que respectivamente les corresponde hoy que el gobierno de S. M. lo preside el ilustre vencedor del Luchana.—Lo que de acuerdo de los mismos individuos participo á V. E. para su inteligencia y fines que se recomiendan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Torrejon de Ardoz 2 de febrero de 1855.—Excmo. Sr.—El presidente, Manuel Maria Caballero.—Excmo. Sr. gobernador de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Torres.—Excmo. Sr.—En el dia de ayer fue en poder de esta alcaldia el Boletín núm. 333, en donde se halla inserta la circular de V. E. de 25 de enero próximo anterior; la que he hecho saber en pleno ayuntamiento, al representante de la hacienda pública, al Gefe de la Milicia nacional y los mayores contribuyentes, y todos han acordado se diga á V. E. por mi conducto, como lo hago, que se hallan dispuestos á secundar tan laudables miras como se propone V. E. en su citada circular, y asegurándole por mi parte que con todo el lleno de mi autoridad sabré castigar á toda persona, sea de la clase ó condicion que fuere, que trate de alterar el orden y tranquilidad de este pacífico vecindario; secundando asi las elevadas miras del Gobierno de S. M., hoy felizmente presidido por el ilustre Duque de la Victoria.—Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su satisfaccion y efectos conducentes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Torres 2 de febrero de 1855.—Excmo. Sr.—Casto Casanova.—Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de los Santos de la Humosa.—Excmo. Sr.—En vista de la circular de V. E., fecha 25 de enero último, inserta en el Boletín oficial, núm. 333, y que fue leida en pleno ayuntamiento, Milicia nacional y mayores contribuyentes, debo manifestarle que todos ellos, animados del buen celo que distingue á las autoridades vigentes, han ofrecido su apoyo y proteccion, pudiendo asegurar desde luego á V. E. que en este pueblo seran ejecutadas, obedecidas y respetadas cuantas órdenes emanen del Gobierno de S. M. (Q. D. G.), presidido hoy por el denodado vencedor de Luchana; y que por ningun pretexto será alterado el orden público por los enemigos de la libertad ni ningunos otros, pues si esto sucediera, como no espero, con el auxilio de la benemérita Milicia nacional serian contrarrestados y castigados con el mayor rigor.—Dios guarde á V. E. muchos años. Los Santos y febrero 2 de 1855.—Manuel Gismero Sanz.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Valverde.—Excmo. Sr.—La circular de V. E., fecha 25 del mes que acaba de espirar, inserta en el Boletín oficial del viernes 26 del mismo, núm. 333, ha sido leida en los términos que en aquella se previene, quedando tanto el ayuntamiento co-

mo las demas personas que asistieron á la lectura, enterados y decididos á darla su esacto cumplimiento en todas sus partes hasta donde alcancen sus fuerzas, secundando asi las miras del Gobierno de S. M. que preside el inmortal Duque de la Victoria.—Dios guarde á V. E. muchos años. Valverde 2 de febrero de 1855.—Francisco Sanz.—Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Alcaldia constitucional de Cienpозuelos.—Excmo. Sr.—En el correo ordinario del dia de ayer recibí la circular de V. E. del 25 de enero próximo pasado. Tan luego como me enteré de ella dispuse lo conveniente para que en este dia se reuniese, como lo ha hecho, la corporacion municipal, los Gefes y oficiales de la M. N. é igual número de mayores contribuyentes de esta poblacion, quienes han sido enterados de los particulares que contiene dicha superior orden, ofreciendo todos y cada uno cooperar por su parte en cuanto esté á su alcance, con los medios posibles, á secundar gustosos los buenos deseos y altas miras del Gobierno de S. M. que preside el ilustre Duque de la Victoria, con el cual se hallan sumamente identificados los asistentes á este acto. Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. como presidente de la corporacion municipal de esta villa.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cienpозuelos 2 de febrero de 1855.—Excmo. Sr.—Mateo Sanchez.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Anchuelo.—Excmo. Sr.—En cumplimiento á lo prevenido en la circular de V. E. de 25 de enero último, he reunido en este dia al Ayuntamiento con igual número de mayores contribuyentes y Gefes de la Milicia nacional; y leídoles en voz clara é inteligible la expresada circular quedaron enterados y conformes en prestar todos y cada uno de por sí el apoyo oportuno á las leyes y al cobro de las contribuciones.—Lo que pongo en su conocimiento á los fines que convengan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Anchuelo 2 de febrero de 1855.—El A. C., Juan Bautista Bodalla.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Collado Villalba.—Excmo. Sr.—Cumpliendo con lo preceptuado por V. E. en su circular inserta en el Boletín oficial, se ha hecho lectura de ella en el dia de ayer y en el de hoy, no solo á las personas que en la misma se marcan, sino que tambien á casi todos los contribuyentes de esta villa, en razon á que en ambos dias es costumbre el reunirse el vecindario en la casa ayuntamiento por ser una de las funciones que en el discurso del año se celebran; y todos han ofrecido espontáneamente corresponder dignamente á la invitacion de V. E., satisfaciendo las cuotas de contribuciones que les estan asignadas.—Lo que pongo en el superior conocimiento de V. E. para su satisfaccion y

efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Collado Villalba y febrero 3 de 1855.—Excmo. Sr. —Francisco Burbano.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid. (Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Los señores alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan y que hasta la presente no han remitido á esta Diputacion los estados de nacidos, casados y muertos correspondientes al cuarto trimestre del año próximo pasado, segun se previene en el art. 8.º de la ley de 3 de febrero de 1823, lo harán inmediatamente y procurarán en lo sucesivo llenar este servicio con la mayor esactitud posible, á fin de evitar todo retraso que pudiera esperimentarse en la formacion de los mismos por esta superioridad; debiendo advertirles que trascurridos ocho dias sin haber efectuado la remision de dichos estados, se comisionarán personas que pasen á recogerlos á costa de los morosos.

Aravaca.
Carabanchel alto.
Carabanchel bajo.
El Pardo.
Fuencarral.
Hortaleza.
Chamartin.
Ajalvir.
Aljete.
Ambite.
Barajas.
Camarma de Esteruelas.
Campo alville.
Canillejas.
Cobeña.
Daganzo de arriba.
Fresno de Torote.
Fuente el Saz.
La Alameda.
La Olmeda.
Locches.
Los Hueros.
Pezuela de las Torres.
Torres.
Valdeavero.
Valdetorres.
Villalvilla.
Aranjuez.
Brea.
Carabaña.
Chinchon.
Colmenar de Oreja.
Estremera.
Fuentidueña.
Morata.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdelaguna.
Villamanrique de Tajo.
Alcobendas.
Becerril.
Colmenarejo.
Colmenar Viejo.
Collado mediano.
El Escorial.

El Molar.
Galapagar.
Las Rozas.
Los Molinos.
Moralarzal.
Navacerrada.
Pedrezuela.
San Agustin.
S. Lorenzo.
S. Sebastian de los Reyes.
Talamanca.
Torrelodones.
Valdepiélagos.
Villanueva del Pardillo.
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Getafe.
Griñon.
Humanes.
Leganés.
Moraleja de Enmedio.
Móstoles.
Parla.
Serranillos.
Titulcia.
Valdemoro.
Arroyomolinos.
Boadilla del monte.
Colmenar del Arroyo.
El Alamo.
Fresnedillas.
Majadahonda.
Navalagamella.
Navalcarnero.
Quijorna.
Sevilla la Nueva.
Valdemorillo.
Villanueva de la Cañada.
Villamanta.
Villanueva de Perales.
Villaviciosa de Odon.
Cadalso.
Cenicientos.

El Prado.
Pelayos.
Rozas de Puerto Real.
S. Martin de Valdeiglesias.
Sta. Maria de la Alameda.
Valdemaqueada.
Alameda del Valle.
Berzosa.
Berrueco.
Braojos.
Buitrago.
Bustarviejo.
Canencia.
Cervera.
El Vellon.
Garganta.
Gargantilla.
Goscones.
Horcajuelo.
La Acebeda.
La Cabrera.

La Hiruela.
La Serna.
Lozoya.
Lozoyuela.
Manjiron.
Montejo de la Sierra.
Navalafuente.
Navas de Buitrago.
Oteruelo del Valle.
Paredes de Buitrago.
Patones.
Pinilla del Valle.
Rascafría.
Serrada.
Siete iglesias.
Torremocha.
Valdemanco.
Venturada.
Villavieja.
Robledillo de la Jara.
Puebla de la muger muerta

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegue á noticia de todos. Madrid 6 de febrero de 1855.—El presidente, Luis Sagasti.—P. A. de la Diputacion, Juan Francisco Morate, secretario.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

En la noche del dia de ayer, ha sido robada la iglesia parroquial de la villa de Alcobendas, habiéndose llevado los efectos siguientes: Un copon de plata de poco peso hechura antigua. Otro idem moderno mas pequeño, con-truido en la plateria de Sellan en 1849. Una caja de plata de llevar el Sacramento. Un viril de la custodia de mano con la forma colocado en él. Tres cálices de plata, dos de ellos sobredorado, y el otro de hechura antigua. Unas vinageras de plata con las iniciales de V. y A. y una inscripcion que dice Paz. Una cruz y dos remates de estandarte del mismo metal. Una cruz parroquial de alpaca construida en el citado año de 1849 en la plateria de la calle de las Urosas. Otra id. de metal. Una navita de plata de hechura antigua. Un incensario de plaqué. Una corona y un rostrillo de plata de la imagen de nuestra Señora de la Paz. Una pulsera de medallon, adornada de piedras falsas. Todo lo cual se anuncia para conocimiento de las autoridades de esta provincia, á fin de que practiquen sus mas activas diligencias para descubrir los autores de este delito. Al mismo tiempo se encarga á los plateros de la capital, que si les presentasen algunos de los citados efectos se detengan como asi bien al conductor ó conductores, dando parte á las autoridades competentes.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo	de 40	á 45	rs. vn.
Cebada.....	de 17	á 18	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 28	rs. vn.

Madrid 7 de febrero de 1855.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.